

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAJERÍA DIVERSA EN LA OBRA DEL NUEVO HOSPITAL DE MELILLA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Ref. TSA 0067594

1. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) ha acometido la terminación de un nuevo hospital de utilización civil y militar en la Ciudad de Melilla, que está situado entre las calles Hermandad Donantes de Sangre, Luis Ostáriz, Ramal Docker y Altos de la Vía, en la Ciudad Autónoma de Melilla .

Para realizar tal proyecto INGESA ha encargado a Empresa de Transformación Agraria, S.A., SME, MP, en adelante TRAGSA, como medio propio personificado de dicha institución la ejecución del proyecto de obra finalizar tal Hospital mediante un encargo conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de TRAGSA.

En el proyecto de ejecución de dicho encargo se recogen las unidades de obra que son el objeto de este Pliego.

2. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones técnicas básicas por las que se regirá la contratación por parte TRAGSA, para la prestación de los servicios derivados- de la presente licitación, mediante un contrato abierto simplificado.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa.

El documento regula las condiciones para el suministro y ejecución de diversas unidades de cerrajería necesarias en la ejecución de la obra de finalización del Nuevo Hospital de Melilla que ejecuta TRAGSA y, cuya descripción se incluye en el presente pliego y en el cuadro de unidades que figura en el siguiente apartado

3. MEDICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DEL PLIEGO.

Los servicios prestar en el presente contrato son los descritos en la siguiente tabla.

TABLA DE MEDICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DEL PLIEGO.

CANTIDAD	UN	DESCRIPCIÓN
5	ud	ESCALERA METÁLICA <5m. C/BARANDILLA
		Suministro y montaje de escalera metálica para altura máxima de 5 m, recta y con dos tramos rectos, (continuos o de ida y vuelta), y dos soportes intermedios, con un ancho útil de hasta 1 m para una sobrecarga de uso de 400 kg/m ² , clase A1 según UNE-EN 13501-1, realizada en taller y montada en obra según detalles en planos. Compuesta de: cimentación de hormigón armado, realizada con hormigón HA-25/B/20/IIa fabricado en central, y vertido des- de camión y acero UNE-EN 10080 B 500 S, con una cuantía aproximada de 50 kg/m ³ , hormigonada contra el terreno en excavación previa. Estructura metálica de acero laminado S 275 JR, en perfiles laminados en caliente, compuesta de soportes con perfiles HEB, viga zanca con perfiles IPE y viga ménsula para soporte de la viga de meseta con perfiles HEB. Peldaño y meseta de chapa lagrimada de 3 mm de espesor galvanizada y barandilla de 1,10 m de altura de tubo de acero laminado en frío de 40x20x1,5 mm y 20x20x1,5 mm en todo su perímetro y en el hueco de la escalera. Incluso imprimación anticorrosiva o minio marino y dos manos de pintura satinada en color a elegir, placas de anclaje a la cimentación y a la estructura del edificio, soldaduras, piezas especiales y despuntes. Totalmente instalada.
1	ud	ESCALERA METÁLICA <3,5m. C/BARANDILLA
		Suministro y montaje de escalera metálica para altura máxima de 3,5 m, recta y con dos tramos rectos (continuos o de ida y vuelta), y dos soportes intermedios, con un ancho útil de hasta 1 m para una sobrecarga de uso de 400 kg/m ² , clase A1 según UNE-EN 13501-1, realizada en taller y montada en obra, según detalles en planos. Compuesta de: cimentación de hormigón armado, realizada con hormigón HA-25/B/20/IIa fabricado en central, y vertido desde camión y acero UNE-EN 10080 B 500 S, con una cuantía aproximada de 50 kg/m ³ , hormigonada contra el terreno en excavación previa. Estructura metálica de acero laminado S 275 JR, en perfiles laminados en caliente, compuesta de soportes con perfiles HEB, viga zanca con perfiles IPE y viga ménsula para soporte de la viga de meseta con perfiles HEB. Peldaño y meseta de chapa lagrimada de 3 mm de espesor galvanizada y barandilla de 1,10 m de altura de tubo de acero laminado en frío de 40x20x1,5 mm y 20x20x1,5 mm en todo su perímetro y en el hueco de la escalera. Incluso imprimación anticorrosiva o minio marino y dos manos de pintura satinada en color a elegir, placas de anclaje a la cimentación y a la estructura del edificio, soldaduras, pie- zas especiales y despuntes. Totalmente instalada.
3	ud	EM-01 EMBOCADURA PARA HUECO 2030x1025
		Suministro y colocación de embocadura chapa lacada, color a elegir, para hueco de paso en tabique de dimensiones 2030x1025 mm, incluso p.p. de medios auxiliares, totalmente instalada y rematada

11	ud	EM-02 EMBOCADURA PARA HUECO 2030x1200
		Suministro y colocación de embocadura chapa lacada, color a elegir, para hueco de paso en tabique de dimensiones 2030x1200 mm, incluso p.p. de medios auxiliares, totalmente instalada y rematada
801,6	m	PASAMANOS DOBLE TUBO ACERO INOXIDABLE D=50 mm
		Doble pasamanos de acero inoxidable para barandillas o colocación en paramentos con tubo hueco de 50 mm de diámetro fijado con tornillería, i/montaje en obra. Elaborada en taller y montaje en obra. Según normativa CTE DB-SUA y el Ordenanza de Accesibilidad y eliminación de barreras en la Ciudad de Melilla. Totalmente instalada. I/recibido
277,12	m	BARANDILLA ACERO TUBOS VERT. 30x15x1,5 h=105 cm
		Suministro y colocación de barandilla de 105 cm de altura, construida con tubos huecos de acero laminado en frío, con doble pasamanos de acero inoxidable Aisi 304 de tubo de 42 mm. de diámetro en acabado brillo sobre montantes verticales cada metro de tubos huecos de acero laminado en frío de 40x40x1,5 mm con prolongación para anclaje, verticales de tubo de 30x15x1,5 mm cada 10 cm sobre horizontales de 40x20x1,5 mm soldados entre sí, i/ elementos para anclaje a fábrica o forjados, adaptaciones a inclinación de escaleras, rampas y muros, pintada con dos manos de esmalte satinado y una mano de minio o antioxidante marino. Elaborada en taller y montaje en obra. Según normativa CTE DB-SUA y el Ordenanza de Accesibilidad y eliminación de barreras en la Ciudad de Melilla. Totalmente instalada. I/recibido
322,73	m	BARANDILLA DE ACERO INOX. C/VIDRIO
		Suministro y colocación de barandilla de acero inoxidable AISI 304 de 100 cm de altura, compuesta de pasamanos de 60x30 mm sujeto a montantes verticales de 40x40 mm dispuestos cada 120 cm y entropaño de vidrio laminar de seguridad transparente de 4+4 mm con guías para sujeción, para hueco poligonal de forjado. Incluso p/p de patas de agarre y remate inferior formado por un per fil en L al que se atornillará la barandilla y servirá de remate del so- lado, según detalles en planos. Elaborada en taller y montaje en obra. Según normativa CTE DB-SUA y el Ordenanza de Accesibilidad y eliminación de barreras en la Ciudad de Melilla. Totalmente instalada. I/recibido.
512,53	m	BARANDILLA ACERO TUBOS VERT. 30x15x1,5 h=105 cm
		Suministro y colocación de barandilla de 105 cm de altura, construida con tubos huecos de acero laminado en frío, pasamanos de acero inoxidable Aisi 304 de tubo de 42 mm. de diámetro en acabado brillo sobre montantes verticales cada metro de tubos huecos de acero laminado en frío de 40x40x1,5 mm con prolongación para anclaje, verticales de tubo de 30x15x1,5 mm cada 10 cm sobre horizontales de 40x20x1,5 mm soldados entre sí, i/ elementos para anclaje a fábrica o forjados, adaptaciones a inclinación de escaleras, rampas y muros. Elaborada en taller y montaje en obra. Según normativa CTE DB-SUA y el Ordenanza de Accesibilidad y eliminación de barreras en la Ciudad de Melilla.
82,26	m	PASAMANOS TUBO ACERO INOXIDABLE D=50 mm
		Pasamanos de acero inoxidable para barandillas o colocación en paramentos con tubo hueco de 50 mm de diámetro fijado con tornillería, i/montaje en obra. Totalmente terminado. (sin incluir recibido de albañilería).

4	m	BARANDILLA ACERO TUBO VERT. 20x20x1,5 h=90 cm
		Barandilla de 1,10 cm de altura, construida con perfiles de tubo hueco de acero laminado en frío, con pasamanos de 40x20x1,5 mm y barrotes verticales de 20x20x1,5 mm con prolongación para anclaje, separados 10 cm, elaborada en taller y montaje en obra. Incluso imprimación anticorrosiva, placas de anclaje, soldaduras, piezas especiales y despuntes. Totalmente instalada.
6	m2	CELOSÍA FIJA LAMAS CHAPA GALVANIZADA
		Celosía fija de lamas fijas de acero galvanizado, con plegadura sencilla en los bordes, i/soportes del mismo material, patillas para anclaje a los paramentos, elaborada en taller y montaje en obra (sin incluir recibido de albañilería

4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES

El material a emplear deberá disponer de marcado CE. Se exigirá a la empresa adjudicataria la documentación acreditativa correspondiente con carácter previo a la ejecución de los trabajos. También se aportarán las fichas técnicas de los materiales a emplear. y deberán cumplir con las condiciones técnicas fijadas en cuadro anterior.

El adjudicatario deberá presentar muestras de las unidades ofertadas para su aprobación previa a la fabricación y puesta en obra. Antes de transportar cualquier material a obra, se facilitará a TRAGSA ficha técnica de ese material para la aprobación de TRAGSA.

Todos los materiales a emplear en la presente obra, así como su transformación o conversión en obra, se someterán a los controles, previo ensayo, experimentación, sello de calidad y/o prescripciones técnicas, conforme a las disposiciones vigentes, referentes a materiales o prototipos de construcción que les sean de aplicación, así como todos aquéllos que se crean necesarios para acreditar su calidad y funcionamiento, por cuenta de la empresa adjudicataria de este contrato.

En el caso de no estar conformes con la calidad del material a instalar, el jefe de obra decidirá si se continúa el proceso de control, se paraliza la ejecución de la partida o si es necesario la realización de ensayos adicionales. Una vez realizados los controles y ensayos el jefe de obra decidirá si se admite o se rechaza la partida suministrada.

5. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

TRAGSA facilitará detalles de definición de las unidades a ejecutar antes del proceso de fabricación.

Correrá por cuenta del adjudicatario el suministro de los materiales precisos para ejecutar las obras objeto del presente pliego, a tal efecto, las ofertas se entienden como “llave en mano” con lo que se considerará incluido cualquier elemento que, aun no estando expresamente detallado en el cuadro de unidades, se resuelva como necesario para la correcta ejecución de

los trabajos según se estipula en el presente Pliego.

El adjudicatario proporcionará una persona con capacidad técnica y experiencia suficiente que sea aceptada por TRAGSA, la cual será el interlocutor en obra con el personal de TRAGSA y estará presente en obra a tiempo completo..

Los suministros de los materiales precisos para ejecutar la obra serán comunicados previamente a los encargados de obra, para poder organizar el horario de descargas y cargas de camiones con los medios auxiliares de que dispone la obra.

La empresa colaboradora deberá contar con equipos y medios auxiliares suficientes que garanticen que puede ejecutar los trabajos correctamente en el plazo estipulado, así los andamios, maquinas elevadoras y/o cualquier otro medio auxiliar para la ejecución de las instalaciones tanto en interior como en exterior del edificio correrán por cuenta del adjudicatario.

Todos los medios materiales auxiliares utilizados en la obra estarán en perfectas condiciones de uso, dispondrán de todas las medidas de seguridad reglamentarias y cumplirán con los requisitos exigidos en el correspondiente Proyecto o Estudio de Seguridad.

Los andamios y cualquier otro medio de montaje de gran tamaño permanecerán en la zona de actuación únicamente el tiempo que duren los trabajos, siendo retirados de la misma en cuanto no sean allí necesarios.

TRAGSA pondrá a disposición del adjudicatario el uso de las grúas torres existentes en obra para subir los materiales a las distintas plantas, siempre y cuando estas estén disponibles y la carga sea la adecuada a las tolerancias de las mismas.

En todas las plantas del edificio existen cuadros eléctricos distribuidos estratégicamente, con potencia suficiente para poder conectar herramientas eléctricas necesarias para las instalaciones. Las alargaderas necesarias y/o cuadros parciales para llegar a todos los puntos de la instalación serán por cuenta del adjudicatario

Los trabajos deberán de realizarse en jornadas diarias de 8 horas, de lunes a viernes, conforme al horario de obra establecido por TRAGSA que podrá modificarlo, no suponiendo en ningún caso incremento de precios unitarios contratados, ni pagos específicos por administración.

El adjudicatario podrá almacenar material y equipos en la obra pero TRAGSA no se responsabilizará del posible quebranto que pudieran sufrir en obra en obra.

Todo replanteo de trabajos no contemplado en el presente pliego y derivado de la actuación, lo deberá realizar la empresa adjudicataria bajo la supervisión de TRAGSA.

Correrán por cuenta del contratista los elementos y prestaciones que se describen a continuación:

- El transporte, descarga, acarreo, elevación y distribución a todas las plantas de los materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- Los EPI correspondientes de su personal en obra, mobiliario y medios para comedor, vestuarios y aseos del personal. También se incluirán en los precios unitarios ofertados, las medidas individuales y colectivas requeridas en materia de seguridad y salud necesarios de forma general, y/o a instancias del Coordinador de Seguridad y Salud de forma específica correspondientes a la actividad, como redes, líneas de vida, barandillas con rodapiés y otras necesarias para proteger huecos, cambios de nivel, bordes de forjados, etc. y señalización de las zonas de trabajo.

- La guarda y custodia de todos los materiales puestos a disposición de la obra durante el período de ejecución de los trabajos.
- La limpieza de tajos diaria y retirada de restos a los puntos habilitados para ello en obra. A petición expresa del jefe de obra de TRAGSA, además se incluirá el número de contenedores necesarios, para mantener la obra en estado de óptimo orden y limpieza.
- La retirada de restos de obra a vertedero autorizado, teniendo que presentar a TRAGSA el certificado correspondiente del vertedero donde lleven los restos de obra, y los informes correspondientes de la Gestión de Residuos sobrantes producto de la ejecución de las unidades de obra contratadas.
- Toda la documentación relativa a los certificados de calidad y marcado CE que son exigibles para los materiales que se van a emplear en obra. Antes de transportar cualquier material a obra, se facilitará a TRAGSA, ficha técnica de ese material para su aprobación.

El periodo de garantía, tanto de la instalación como de los materiales, no comenzará hasta la recepción total de la obra por parte de la propiedad.

6. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- 1.- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 2.- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- 3.- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- 4.- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo. 5.- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- 6.- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del

Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

7. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

El contratista estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, del responsable técnico de TRAGSA.

El adjudicatario será responsable de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los

términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97(esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador

de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.